

SELLO QVARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
Y CECIENTOS OCIENTA Y



En la villa de Teseñ a cinco de enero de mil e
 seientos ochenta y dos los señores D. Gregorio Chico &
 Merced Capitan & Jefe Provincial de Enca. y D. Juan
 Ramirez & Neca Alcaldes ordin. En ella por su
 Mag. en ambos Citados havendo visto el nombram.
 & Alguacil Mayor de esta villa, y Alcalde & sus Reales
 Carreles echo por el Consejo Turquia y Repim. &
 esta Sta. villa en D. Juan Parepa Sevilla & esta
 veñdas, y la obligacion, y fianza por este dada, y
 queda en que deman comun se obliga el Suro Dho. y su
 fiador D. Domingo Parepa su tio a la Responsabilidad
 y Seguro & otros Empleos, y sus Reales Dipexon su
 aprobando Sta. fianza devian & mandar, se com-
 parezca en esta Audiencia al Dho. Sevilla y havendone
 comparecido en esta audiencia se fue recivido Turam.
 por Dho. mo. & y a una señal & Cruz que hizo en forma
 & Dho. y lo cargo de el Dho. defenden la puxera &
 mania ^{mo. &} Nra. atender a los Pobres, y mas alon
 Encarrelados, y Cumplir Entodo con ambos ofiços
 Segun, y Como corresponde es obligado, y contiene en
 la Escrup. & obligar, y fianza que Dho. Parepa y su
 fiador tienen obligada, en cuya virtud los Dho. señ.
 Alcaldes seduxon al Citado D. Juan Parepa la posesi-
 on Real, actual, Corporal del quari & los Dho. dos
 ofiços & Alguacil Mayor, y Alcalde en el estado
 Gual. que es alque toca la Eleccion & otros dos ofiços
 haviendo otro en comping.

